

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-8942 *Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2014, aprobó definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Selaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En anexo adjunto se publica la Memoria del Catálogo.

Selaya, 12 de junio de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

ANEXO

MEMORIA

INDICE

Introducción

1.-OBJETO.

2.-ANTECEDENTES.

3.-UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN

4.-JUSTIFICACIÓN.

5.-METODOLOGIA Y CRITERIOS.

6.-DESARROLLO DEL CATÁLOGO.

6.1.-DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO.

6.2.-RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES CATALOGADAS.

6.3.-ANÁLISIS DEL ESTADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO RURAL.

7.-DOCUMENTOS.

CVE-2014-8942

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

**TEXTO REFUNDIDO AL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO, EN EL
TERMINO MUNICIPAL DE SELAYA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

ANTECEDENTES

El presente documento se redacta con el objeto de adecuar el Catalogo de edificaciones en suelo rustico a las modificaciones habidas, tanto en la fase de exposición pública, realizada con fecha 11 de abril de 2013 como a las modificaciones surgidas como consecuencia del informe previo a la aprobación definitiva de Catalogo de edificaciones en suelo rústico de Selaya emitido por la Comisión Regional de Ordenación de Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013.

Las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública fueron una, que analizada y valorada por el equipo redactor fue estimada.

Esta modificación supone la incorporación de la ficha nº 1071 de Selaya.

Posteriormente, y como consecuencia del informe previo a la aprobación definitiva de Catalogo de edificaciones en suelo rústico de Selaya emitido por la Comisión Regional de Ordenación de Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013.

Este nuevo texto recoge la exclusión, por su tipología inadecuada, de las siguientes fichas:

- Fichas Nº 1003 SEL, Nº 1004 SEL, Nº 1005 SEL, Nº 1028 SEL, Nº 1031 SEL, Nº 3066 SEL, Nº 4002 SEL, Nº 4021 SEL, Nº 4036 SEL, Nº 4045 SEL, Nº 4047 SEL, Nº 4055 SEL, Nº 4080 SEL, Nº 4082 SEL, Nº 4133 SEL, Nº 4248 SEL, Nº 4262 SEL, Nº 4266 SEL, Nº 4295

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

SEL, Nº 4296 SEL, Nº 4315 SEL, Nº 5007 SEL, Nº 6009 SEL y Nº 7091 SEL.

También se excluyen por tratarse de edificaciones de reciente construcción las siguientes fichas:

- Fichas Nº 3060 SEL, Nº 3061 SEL, Nº 4330 SEL, Nº 5078 y Nº 7015 SEL.

Fichas que se excluyen por tratarse de edificaciones modificadas y no se reconoce su estructura original:

- Fichas Nº 4290 SEL, Nº 5069 SEL, Nº 7008 SEL, Nº 7042 SEL, Nº 7054 SEL, Nº 7095 SEL y Nº 7102 SEL.

Así mismo las siguientes fichas que se excluyen por no identificarse el volumen de la edificación:

- Fichas Nº 2075 SEL, Nº 2086 SEL, Nº 3091 SEL, Nº 4180 SEL, Nº 4260 SEL, Nº 5097 SEL, 5169 SEL, 5241 SEL, 6069 SEL, 6137 SEL, 7049 SEL, 7087 SEL, 7096 SEL y Nº 7077 SEL.

Han sido subsanados los defectos de ubicación en plano, así como las correcciones en las fichas indicadas.

No se han catalogado todos aquellos anexos tanto de reciente construcción como los que presentan una tipología discordante con la edificación a la que son anexos.

Se consideran elementos discordantes todos aquellos añadidos o modificaciones que alteren la estética de la edificación principal o no sean característicos de las edificaciones rurales (marquesinas en puertas, et.).

Para evitar confusiones, se mantendrá la misma numeración en los apartados que el documento inicial.

1. **INTRODUCCION**

El **Ayuntamiento de Selaya** a través de su alcalde D. José Luis Cobo Fernández, realiza el encargo de la confección del catálogo de edificaciones en suelo no urbanizable, en el término municipal de Selaya, y que tendrá como fin el conocimiento de la situación actual del patrimonio arquitectónico rural del municipio.

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

Se ha facilitado por parte del ayuntamiento los documentos gráficos básicos (cartografía, fotografía aéreas, etc.), necesarios para la identificación y localización de cada uno de los elementos que componen el catálogo.

El catálogo reflejará la situación patrimonial a fecha de realización, como base un documento previo a la visita sobre el terreno de cada uno de los bienes inmuebles para su reconocimiento.

2. UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN

El término municipal de Selaya se encuentra situado en la comarca del Pas-Pisueña en el interior de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Limita al Noreste con el municipio de San Roque de Riomiera, al Noroeste con Villacarriedo y al Sur con Vega de Pas.

Esta parte del territorio presenta las características típicas de la zona pasiega, tanto en su medio físico como socioeconómico, caracterizándose por un sector primario basado en la explotación de ganado vacuno de leche y de carne.

El paisaje esta formado por laderas de relativa pendiente ocupadas por praderas intercaladas por pequeñas zonas de bosques mixtos. Los terrenos más fértiles dedicados a cultivos forrajeros se encuentran en las partes bajas de los valles o en las zonas próximas a los núcleos rurales.

No obstante en las últimas décadas se ha producido un importante desarrollo de los sectores de servicios en estas zonas de montaña, basadas en la hostelería y restauración. Es previsible que la presión turística y urbanística siga incrementándose en los próximos años como consecuencia de las mejoras en las vías de comunicación, y el abandono agrario y el envejecimiento de la población rural.

Físicamente en el territorio el ámbito del informe estará ubicado entre las coordenadas (U.T.M.):

de 433.500 a 440.831 en X
de 4.780.412 a 4.787.136 en Y

Se adjunta plano de ubicación comarcal (plano nº 1) y plano del Instituto Geográfico Nacional (plano nº 2).

CVE-2014-8942

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

3. **JUSTIFICACIÓN**

La sociedad rural ha sido durante siglos en Cantabria, y en Selaya en particular, el motor del desarrollo de la economía local.

Aún en la actualidad la importancia y trascendencia del sector primario en el medio rural es aun si cabe mayor por su afección y peso en la moderna concepción medioambiental y el desarrollo sostenible.

El despoblamiento se inicio en los años 1960 y 1970 en las zonas rurales, y trajo consigo el abandono de las actividades agrarias y ganaderas. Este proceso se encuentra aún hoy en curso, con una disminución de la población rural, un envejecimiento acusado de la población local y una baja rentabilidad económica del sector agrario y ganadero.

Como consecuencia de este abandono gran parte del patrimonio cultural de las zonas rurales incluyendo el patrimonio arquitectónico, esta desapareciendo o en el mejor de los casos cambiando de uso. Perdiéndose con él la historia de los pueblos, pues en el momento actual, es solo en el medio rural donde aun se conserva su identidad, ya que los núcleos rurales con procesos urbanizadores en amplias zonas han perdido su carácter y su paisaje.

Es indudable la influencia creciente del paisaje como recurso natural y por tanto de las edificaciones como parte de ese paisaje, son elementos que intervienen en la conservación de los ecosistemas y en la potenciación del turismo rural, uno de principales motores económicos de Cantabria.

En los últimos años, sin embargo, se ha producido un doble fenómeno, primero un proceso de arruinamiento de las edificaciones en amplias zonas poco accesibles o sin interés, y el segundo un considerable número de construcciones tradicionales con cambio de uso.

Ciertamente en la última década, y en especial en los últimos años, se ha producido un fenómeno masivo de cambio de uso y reformas de edificaciones en suelo rústico sin ningún tipo de control. Esto se ha realizado de manera ilegal por carencia de elementos que posibiliten la actuación y el control de las Administración Pública a través de la Ley del Suelo de Cantabria.

CVE-2014-8942

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

4. METODOLOGÍA Y CRITERIOS.

4.1 METODOLOGÍA

Se ha partido, como base fundamental, del inventario de edificaciones en suelo no urbanizable realizado en el año 2012 a instancias del propio ayuntamiento de Selaya y del realizado por el gobierno de Cantabria en el año 2008 en el marco del Plan Especial de Protección del Territorio Pasiego (PEPOT).

Utilizando como documento base para la confección del catalogo, se ha seguido las siguientes fases:

- a) Recopilación de datos gráficos y literales de las edificaciones inventariadas en suelo no urbanizable.
- b) Visita de los bienes inmuebles catalogados.
- c) Análisis y clasificación de las edificaciones catalogadas.

4.1.1 Clasificación

Así, previamente y tras un estudio de todas las edificaciones existentes, se establecen las siguientes clases de edificaciones rurales catalogables, y que serán las siguientes:

- 1) Edificación Rural de uso exclusivo agropecuario (cuadra-cabaña).
- 2) Edificación Rural de uso mixto, vivienda rural y agropecuaria (Vivienda/Cabaña vividora).
- 3) Edificaciones de uso exclusivo residencial (cabañas rehabilitadas).

Todas estas edificaciones serán reflejadas en un plano general de ubicación y de manera detallada en un fichero unitario descriptivo.

4.2 CRITERIOS GENERALES

En este apartado se reflejan los requerimientos principales y las restricciones que regirán las edificaciones catalogadas según los criterios marcados por la normativa autonómica:

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

- A. No se reflejará elementos de infraestructuras básicas, tales como depósitos, casetas, transformadores, etc.
- B. Ubicación en suelo no urbanizable de cualquier clase, según las Normas Subsidiarias vigentes.

4.2.1 Criterios de intervención

Como criterios a cumplir en las intervenciones que se realicen, se consideran de carácter general para todas las edificaciones catalogadas los que continuación se relacionan:

- Se mantendrá el mismo sistema estructural y materiales que tenía el edificio originalmente. Podrá cambiarse dicha estructura únicamente por razones técnicas o de seguridad y siempre que vaya avalado pro el técnico competente.
- La geometría de la cubierta (pendiente y nº de aguadas), al igual que la estructura, no se podrán variar salvo razones técnicas o de seguridad.
- Se mantendrá el uso de los materiales tradicionales: Cubierta rematada en teja roja o lastra; las carpinterías serán preferentemente de madera; en las fachadas y muros se mantendrá la mampostería existente.
- Se evitara el revestimiento de los adosados a la fachada.
- La instalación de nuevas redes o tendidos será soterrada en el interior de la parcela.
- Mantenimiento de la vegetación y todas las especies arbóreas autóctonas o significativas existentes en la parcela objeto de la actuación.
- Las obras y cambios de uso que se permitan no deberán implicar movimientos de tierra que supongan cambios significativos de la rasante natural del terreno.
- La adecuación de los caminos existentes y de los accesos imprescindibles se realizará con material natural (zahorras o gravas).
- Se mantendrá la armonía del paisaje de forma que en donde no exista tradición de cierres, los nuevos cerramientos no la alteren.

4.3 CRITERIOS DE CATALOGACION ARQUITECTÓNICOS Y ESTÉTICOS

El principal criterio establecido para su inclusión en este catálogo es su uso agropecuario, y una fecha de construcción anterior a 1970 época de expansión de la ganadería en Cantabria.

Los criterios arquitectónicos parten de la consideración de un tipo de construcción dominante en el municipio de Selaya, y que define la arquitectura tanto de este municipio como la de sus colindantes, considerándose como el modelo que definirá las construcciones que han de incluirse

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

en el presente Catalogo de construcciones en suelo rústico.

En esta zona de Cantabria la arquitectura tradicional esta realizada, de forma general, con piedra como material predominante en los paramentos siendo en forma de lastra la utilizada en la cubierta, la madera además de en carpintería es utilizada también en exteriores, la teja cerámica esta presente sobre todo en zonas mas bajas.

El estado de conservación también es un criterio para su inclusión en el Catálogo, excluyéndose aquellas que presentan un estado ruinoso carente de estructura en las que es imposible el reconocimiento de la volumetría original del edificio.

El valor de catalogación viene determinado tanto por lo técnico, calidad estructural y materiales, arquitectónico, edificación representativa de una técnica o estilo constructivo, valor etnográfico y cultural adaptación a los usos y modos de vida de la zona.

Las edificaciones incluidas en este catálogo comprenden, además de aquellas construcciones de tipología "cabaña pasiega", las construcciones típicas del entorno rural tanto vinculado al uso residencial como al agroganadero.

Se hace mención en este catalogo de aquellas ampliaciones o reparaciones realizadas con materiales de nueva aparición y discordantes con el resto de la edificación. También se hace mención en este catalogo de aquellas edificaciones que carecen de accesos.

Según estos requerimientos y restricciones, se ha procedido al análisis y clasificación obteniéndose los datos reflejados en el siguiente cuadro resumen:

Tipología	Nº de unidades
Edificación de uso exclusivo agropecuario.	800
Edificación de uso mixto vivienda rural y agropecuaria.	193
Edificaciones de uso exclusivo residencial.	142
TOTAL	1135

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

5. DESARROLLO DEL CATÁLOGO.

5.1 Delimitación de las áreas geográficas del trabajo

Para la realización del catálogo se ha dividido el término municipal en los diferentes pueblos que lo componen:

- 1) Selaya, que incluye los barrios de La Llera, Valvanuz, San Bartolo y La Sierra.
- 2) Bustantegua.
- 3) Campillo.
- 4) Pisueña con los barrios de Bijurdia, Guzmazan, Callejuelas y La Braguía.

Estas zonas se hallan reflejadas en el plano de áreas de trabajo (plano nº 3).

5.2 Descripción del catálogo.

Se han catalogado todas aquellas edificaciones situadas en suelo no urbanizable, que están ligadas a la actividad agraria o que por su arquitectura están íntimamente relacionadas con esta.

Asimismo se ha procedido a la inclusión en el catálogo de aquellas construcciones que se hallan ubicadas en suelo rústico, aunque no se hallan ligadas a usos agropecuarios, pero si lo estuvieron en un pasado y han sido reformadas a segunda residencia.

No se han incluido elementos de infraestructura básica ubicados en suelo no urbanizable como depósitos, casetas, etc., que en algunos casos tendrán meritos históricos para su conservación. Como tampoco se han considerado todas las construcciones realizadas a partir de 1970 como consecuencia del cambio en la forma de explotación ganadera (estabulaciones, naves, etc...), carentes de cualquier valor arquitectónico en la actualidad.

Se procedió, en cada área de trabajo, a la identificación y comprobación de las características de cada una de las construcciones catalogadas, así como a la realización de fotografías de su situación actual.

En el trabajo inicial de gabinete se realizó tomando como base los inventarios existentes, complementado con los datos catastrales, tanto gráficos como literales.

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

La documentación utilizada se clasifica en:

- a) Documentación gráfica
- b) Documentación literal

A. Documentación gráfica

Esta documentación constará:

1. Fotografía, se incluirá, en cada ficha unitaria, al menos una fotografía actual del bien.
2. Datos literales. Se entregará, con cada ficha, una copia de los datos de ubicación, catastrales, topología constructiva, estado, valor de catalogación, etc. que definen la construcción.
3. Plano a escala donde se localizan todas las construcciones catalogadas.

Respecto a la cartografía base utilizada ha sido la cedida por el Ayuntamiento de Selaya, utilizándose también la cartografía catastral.

B. Documentación literal

La documentación literal esta compuesta por la información reflejada en el fichero básico del catálogo.

En el catálogo de bienes inmuebles se referirán los siguientes apartados:

- **IDENTIFICACION.** Se referirá este epígrafe a los datos correspondientes a:
 - Localización en coordenadas U.T.M. usando como sistema de referencia geodésico el ED89.
 - Referencia catastral según los datos, vigentes a fecha de confección del catálogo, obrante en el centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria del Ministerio de Economía y Hacienda, en su catastro de rústica y urbana.
 - Situación referida a la entidad local menor, barrio, etc. donde se ubica la edificación dentro del término municipal de Selaya.
- **NUMERO DE IDENTIFICACION.** Numeración correlativa en el catálogo de cada uno de ellos, con referencia a la entidad local menor donde se ubica la edificación.
- **AFECCIONES SECTORIALES.** En este apartado se referirán todas aquellas incidencias que afectan a la parcela como cauces fluviales, vías de comunicación, zonas de interés ecológico y medioambiental (LIC, ZEPA, etc.).

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

- **CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA.** Se describirán todos los datos que afectan a la parcela donde se ubica el bien catalogado, tanto la superficie como sus linderos.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACION.** Se describirán todos los datos de la edificación: fecha de construcción, tipo de construcción, usos originales y actuales, superficie catastral, así como las características particulares si las hubiere.
- **ESTADO DE CONSERVACIÓN.** Se referirá al estado de mantenimiento de la edificación.
- **VALOR DE CATALOGACIÓN.** En este apartado se indica el nivel de catalogación según los criterios marcados y que le hacen estar incluida en este Catálogo.

A continuación se adjunta un ejemplo de la ficha unitaria básica, y el plano general de ubicación de cada bien.

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

**CATALOGO de EDIFICACIONES en SUELO RUSTICO municipio
de SELAYA. CANTABRIA.**

1 identificación		elemento número
1.1	localización UTM	X: 440074 Y: 4781925
1.2	parcela catastral	Polígono: 6, Parcela: 119
1.3	situación (barrio, pueblo)	La Loma, PISUEÑA
2 afecciones sectoriales		
2.1	Red NATURA 2000	
a	hábitats	SIN AFECCION
b	LIC	SIN AFECCION
2.2	protección de cauces	
a	río, arroyo o cauce	SIN AFECCION
2.3	comunicaciones	
a	carreteras autonómicas	SIN AFECCION
b	carreteras estatales	SIN AFECCION
c	ferrocarril	SIN AFECCION
d	rutas y sendas	SIN AFECCION
2.4	montes utilidad publica	
a	MUP	SIN AFECCION
3 ordenación urbanística		
3.1	clasificación	suelo rústico
3.2	calificación	SNU-PA
4 características de la parcela		
4.1	superficie	22894 m²
4.2	linderos	parcelas privadas y camino vecinal
5 características del edificio		
5.0	denominación y uso actual	Vivienda y cuadra. Mixto
5.1	superficie	77,00 m²
5.2	dimensiones	11,00 por 7,00 metros aprox.
5.3	volumetría	Planta rectangular cubierta a dos aguas
5.4	antigüedad	Cerca 1900
5.5	conservación	Regular
5.6	materiales sistema envolvente	Muros de mampostería de piedra, cubierta de lastra, carpintería de madera
5.7	elementos singulares	
5.8	elementos discordantes	Sin acceso rodado
5.9	Valor de catalogación	Alto
6 plano de situación		

CVE-2014-8942

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

**CATALOGO de EDIFICACIONES en SUELO RUSTICO municipio
de SELAYA. CANTABRIA.**

7 Fotografías

elemento número

6164

SEL



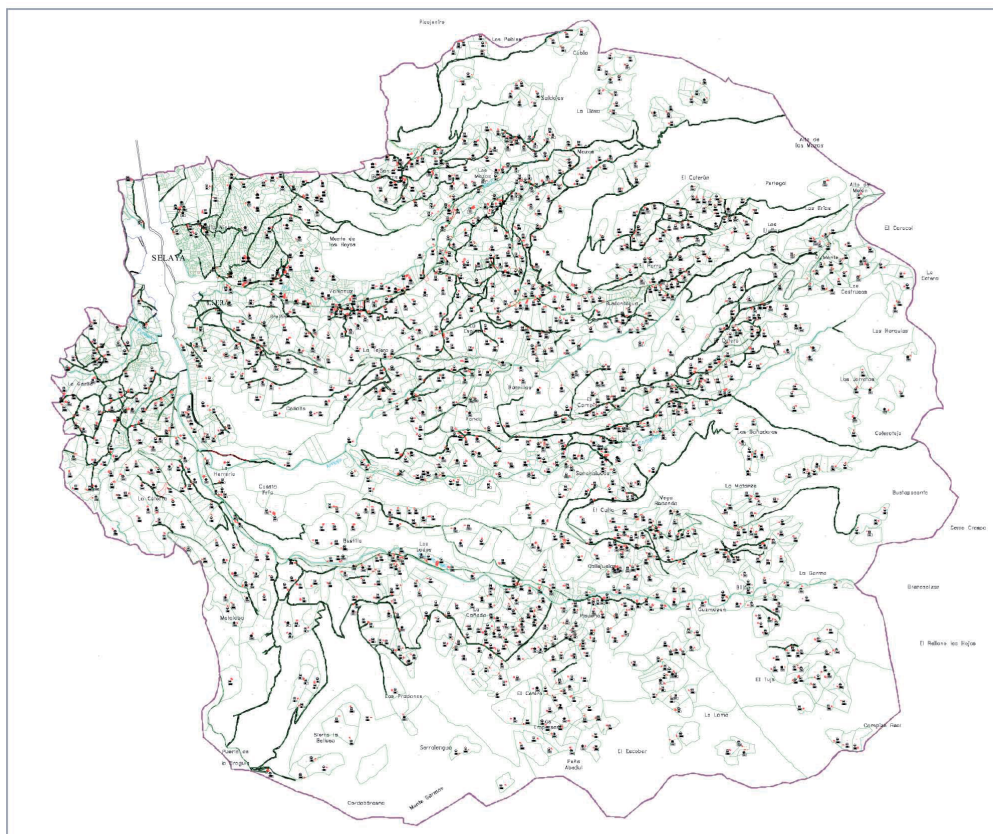
8 Consideraciones generales

- 8.1** la medición de la edificación se verificará en el expediente de concesión de licencia de obra, ya que se trata de datos aproximados (Catastro o medición).
- 8.2** las servidumbres sectoriales se identifican de forma no exhaustiva y deberán también ser verificadas e informadas en el expediente de concesión de licencia de obras.
- 8.3** El Ayuntamiento es el encargado de verificar el estado de legalidad de las edificaciones informadas en el en cuanto a las obras existentes hasta el momento de aprobación de este CESR.

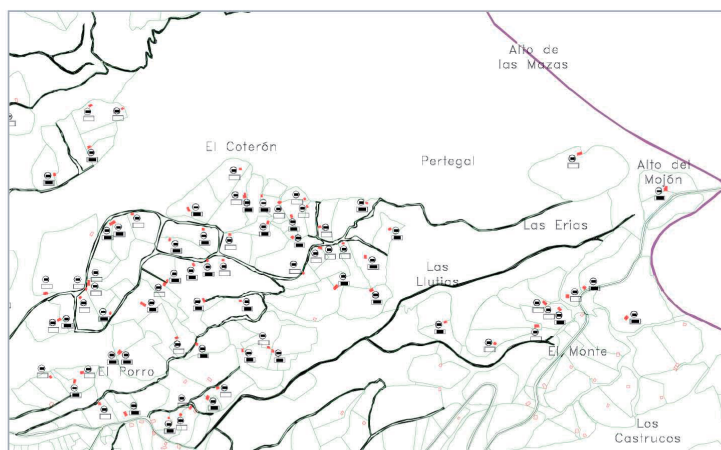
Modelo de ficha unitaria y básica utilizada en el catalogo.

CVE-2014-8942

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121



Cartografía utilizada del término municipal de Selaya



Detalle de la Cartografía.

CVE-2014-8942

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

5.3.-RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES CATALOGADAS

En el siguiente apartado se resumen y clasifican genéricamente el total de construcciones catalogadas, clasificadas en base a su uso y en base a su localización por pueblos.

a) Cuantificación y clasificación según los pueblos de ubicación:

Entidad local	Numero de unidades
SELAYA	273
BUSTANTEGUA	187
CAMPILLO	278
PISUEÑA	397
TOTAL	1.135

b) Cuantificación y clasificación según el uso de la edificación:

Uso de la edificación	Numero de unidades
Rural de uso exclusivo agropecuario (cabaña).	800
Rural de uso mixto, vivienda rural y agropecuaria (casa vividora).	193
Uso exclusivo residencial (vivienda unifamiliar rehabilitada).	142
TOTAL	1.135

Todas estas unidades se hallan reflejadas en el Plano nº 3 Y nº 4 de ubicación territorial.

5.4.-ANÁLISIS DEL ESTADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO RURAL.

En este apartado se procede a un somero análisis del patrimonio arquitectónico rural. Este patrimonio arquitectónico rural es muy amplio y variado como refleja el presente catálogo, supone unas **1.135** unidades, que responden a los criterios preestablecidos.

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

El estado general de las edificaciones es aceptable, siendo escaso el número de edificaciones en ruina.

Así en el siguiente cuadro se clasifican las edificaciones catalogadas en función de su estado actual:

Clasificación según estado	Numero de unidades
Edificación en buen estado (normal)	1.062
Edificación en uso	1.114
Edificación en mal estado	73
Edificación reformada y con cambio de uso	141

Esta buena situación se debe en gran medida a dos factores, primero a la presión compradora, y a sus propietarios, para segundas residencias en medio rural, y un segundo factor debido a la existencia aun de un tejido agropecuario que explota las fincas y mantiene en uso las edificaciones vinculadas.

La dificultad administrativa para su transformación en otros usos, hace que gran parte del patrimonio halla sido reformado de manera ilegal. En términos generales las reformas realizadas en los últimos años, en los bienes inmuebles, se adaptan a unos estándares estéticos acordes a la tipología de la arquitectura rural de la comarca. Por lo que se considera que ciertamente parte del patrimonio restante, debiera de tener la posibilidad de su reforma y transformación vinculada al mantenimiento de la propia parcela.

En la actualidad prácticamente todas las edificaciones rurales tienen acceso rodado, abastecimiento de energía eléctrica, y en abastecimiento de agua local. Existe de manera generalizada una carencia total de infraestructuras de saneamiento de aguas residuales.

Así se considera que con las correspondientes ordenanzas de respeto a los valores arquitectónicos y estéticos, así como las correspondientes medidas correctoras ambientales sobre la parcela base y el propio territorio, estas edificaciones tienen importantes méritos de conservación para el Patrimonio arquitectónico rural y para el paisaje propio de los valles que componen el término municipal de Selaya.

MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 121

6. **DOCUMENTOS**

En el catálogo de bienes inmuebles se compone de los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTOS LITERALES**

- Memoria
- Anejos
- Fichero Básico

2. **DOCUMENTOS GRÁFICOS**

- Planos
 1. Plano de ubicación regional y comarcal. Escalas varias.
 2. Plano de situación del Instituto Geográfico Nacional. Escala 1:25.000.
 3. Plano de ubicación de áreas de estudio en el término municipal de Selaya. Escalas varias.
 4. Plano de ubicación de cada uno de los bienes inmuebles catalogados. Escalas varias.
 5. Plano de ubicación de cada uno de los bienes inmuebles catalogados sobre ortofotografía aérea. Escalas varias.

2014/8942

CVE-2014-8942